

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JORGE ENRIQUE PEREZ ACOSTA
Radicado: 2020-00207
Cuaderno: 1

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por la DIAN vía correo electrónico el 21 de octubre de 2020, por secretaría **OFICIESE** a dicha entidad indicándole que por equivocación en la misiva No. 1 -31 -244 -440 -1288 del 14 de octubre de 2020 se rindió información de la entidad demandada, no del demandado como se solicitó.

Agréguese a los autos el diligenciamiento del citatorio con resultado negativo, a las direcciones físicas informadas en el escrito demandatorio. En conocimiento.

Se **NIEGA** tener por notificado al extremo demandado conforme lo dispone el art. 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez previo a su envío no se dio cumplimiento al inciso 2º de ese normativo, es decir, no se efectuó la manifestación allí contemplada, ni allegó las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, en relación a la dirección electrónica jorgeperezi@hotmail.com .

Tampoco se acreditó que los anexos de la demanda y mandamiento de pago se enviaron con el correo electrónico.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97fd0bc57127d20e9301b01b7151d6147def7cc82b7a66f9
ac5666995c79f097**

Documento generado en 21/06/2021 08:18:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**